

# Esquema Integral de Certificación, modalidad IVA e IEPS



Por la importancia que reviste estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones inherentes al Esquema Integral de Certificación, modalidad IVA e IEPS, a continuación nos permitimos recordar los plazos que deben contemplar las empresas certificadas bajo dicha modalidad:

Obligación	5 días después de que ocurra	10 días después de que ocurra	Mensual/ Bimestral	Semestral
Notificar cambio de razón social o domicilio fiscal y alta de nuevas instalaciones.	✓			
Notificar fusiones o escisiones		✓		
Notificar cambios en documento que acredita legal uso y goce de inmuebles donde se realizan procesos productivos.	✓			
Notificar cambios de proveedores.	✓			
Reportar modificaciones de socios, accionistas, representantes legales con facultad para actos de dominio o integrantes de la administración, clientes y proveedores.			✓	
Reportar el pago de las cuotas obrero patronales ante el IMSS.			✓	
Transmitir informes de descargos (Anexo 31).			✓	
Reportar proveedores de insumos adquiridos en territorio nacional vinculados al proceso bajo el régimen que se certificó.				✓
Reportar apertura de nuevas instalaciones o baja de instalaciones reportadas.	✓			

Asimismo, resaltamos que el Registro en el Esquema Integral de Certificación, modalidad IVA e IEPS, está sujeto al cumplimiento permanente de los requisitos para obtenerlo, los cuales que se detallan a continuación:

### **Requisitos generales para obtener Registro en el Esquema Integral de Certificación**

#### ***Fiscales***

- ▶ Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales, incluyendo a:
  - ▶ Socios.
    - ▶ Accionistas.
    - ▶ Representantes legales con facultad para actos de dominio.
    - ▶ Autorizar al SAT la publicación de opinión positiva.
- ▶ No encontrarse en el listado de empresas publicadas por el SAT.
- ▶ Contar con sellos digitales vigentes.
- ▶ Registrar ante el SAT los establecimientos donde se realicen procesos productivos.
- ▶ Acreditar legal uso y goce del inmueble donde se realicen procesos productivos.
- ▶ Buzón tributario actualizado.
- ▶ Llevar la contabilidad en medios electrónicos.

#### ***Comercio exterior***

- ▶ No encontrarse suspendida en padrones de importadores y exportadores.
- ▶ Contar con clientes y proveedores en el extranjero.
- ▶ Contar con proveedores de insumos adquiridos en territorio nacional.
- ▶ Llevar un sistema de control de inventarios.

#### ***Recursos humanos***

- ▶ Contar con personal registrado ante el IMSS o mediante subcontratación.
- ▶ Cumplir con la obligación de retener y enterar el ISR.

### **Requisitos específicos para obtener modalidad IVA e IEPS**

#### ***Rubro A***

- ▶ Contar 10+ trabajadores registrados ante el IMSS o mediante subcontratación.
- ▶ Contar con inversión en territorio nacional.
- ▶ Contar con programa IMMEX.
- ▶ Valor de transformaciones y retornos de los últimos 12 meses debe representar 60% o más de las importaciones temporales de insumos durante el mismo periodo.
- ▶ Contar con un contrato de maquila, compraventa, orden de compra o de servicios.
- ▶ En caso de importar mercancías sensibles:
  - ▶ 12 meses de antigüedad operando bajo programa IMMEX.
  - ▶ 30+ trabajadores registrados ante el IMSS o mediante subcontratación.
  - ▶ Acreditar declaración de ingresos acumulables para fines del ISR en los dos últimos ejercicios fiscales previos a la solicitud en el caso de:
    - ▶ Socios
    - ▶ Accionistas
    - ▶ Representantes legales con facultades para actos de dominio.
    - ▶ Administrador único o miembros del consejo de administración.

#### ***Rubro AA, todos los del rubro A, y además los siguientes:***

- ▶ Opinión positiva de al menos 40% de los proveedores nacionales.
- ▶ No contar con créditos fiscales dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de solicitud de certificación.
- ▶ Haber realizado importaciones temporales durante los últimos 4 años, contar con 1,000 trabajadores registrados ante el IMSS o con activo fijo superior a 50 millones de pesos.
- ▶ No contar con resolución de improcedencia de las devoluciones del IVA cuyo monto represente más del 20% de las solicitudes presentadas y/o que el monto negado resultante supere los 5 millones de pesos durante los últimos 6 meses.

**Rubro AAA, todos los del rubro AA, y además los siguientes:**

- ▶ Opinión positiva de al menos 70% de los proveedores nacionales.
- ▶ No contar con créditos fiscales dentro de los 24 meses anteriores a la fecha de solicitud de certificación.
- ▶ Haber realizado importaciones temporales durante los últimos 7 años, contar con 2,500 trabajadores registrados ante el IMSS o con activo fijo superior a 100 millones de pesos.
- ▶ No contar con resolución de improcedencia de las devoluciones del IVA cuyo monto represente más del 20% de las solicitudes presentadas y/o que el monto negado resultante supere los 5 millones de pesos durante los últimos 6 meses.

**Autorización para importar mercancías sensibles**

Por último, de acuerdo con las Reglas Generales de Comercio Exterior, las empresas certificadas en términos de la regla 3.8.1. que se encontraba vigente hasta antes del 20 de junio de 2016 deberán manifestar su interés en solicitar autorización para importar mercancías sensibles dentro del plazo de dos meses a partir de su Registro en el Esquema Integral de Certificación, conforme a lo establecido en la ficha de trámite 93/LA.

Para mayor información sobre este comunicado, por favor contactar a los siguientes profesionales:

**Rocío Mejía**  
rocio.mejia@mx.ey.com

**Fabio García**  
fabio.garcia@mx.ey.com

**Jorge Nacif**  
jorge.nacif@mx.ey.com

**Teresa González**  
teresa.gonzalez@mx.ey.com

**Omar Chang**  
omar.chang@mx.ey.com

**Héctor Landeros**  
hector.landeros@mx.ey.com

**Roberto Chapa**  
roberto.chapa@mx.ey.com

**Antonio Espinosa**  
antonio.espinosa@mx.ey.com

**EY**

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

**Acerca de los Servicios Fiscales de EY**

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite [www.ey.com/mx](http://www.ey.com/mx)

© 2018 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.